

5. Oliverio de la Fuente Jiménez.—Sotillo.—Prado regadio 1.º
6. Segundo Abad Abad.—Sotillo.—Prado regadio 1.º
7. Juan Corcovado Saugar.—Sotillo.—Olivar 2.º
8. Luis García Martín.—Sotillo.—Olivar 2.º
9. Miguel Corcovado Saugar.—Sotillo.—Olivar 2.º
10. Casimiro de la Fuente.—Madrid.—Olivar 3.º
11. Hros. de Juan Rodríguez.—Madrid.—Olivar 3.º
12. Jesús Arenas García.—Sotillo.—Cereal 3.º
13. Pedro Arenas Guerra.—Sotillo.—Olivar 3.º

Avila, 15 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—3.838-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de «Tratamiento de intersección» en los puntos kilométricos 171,7, 173,2, 176,2, 198,0, 208,1, 214,7, 218,6 y 231,8 de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz.

Examinado el expediente de expropiación forzosa originado por las obras de «Tratamiento de intersección» en los puntos kilométricos 171,7, 173,2, 176,2, 198,0, 208,1, 214,7, 218,6 y 231,8 de la carretera N-IV, de Madrid a Cádiz;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» de 4 de marzo de 1964, en el diario «Lanza», de Ciudad Real, de 27 de febrero de 1964, y en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela y Almuradiel, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las citadas obras;

Resultando que por doña Sebastiana Díaz-Madroño Gómez Pastor, viuda de don Alfonso Jiménez Muñoz, durante el período de información pública se alegó y probó documentalmente que la finca señalada con el número dos en la relación de terrenos afectados no era de propiedad de herederos de Manuel Lozano, sino que lo fue de su difunto marido, y ahora de sus herederos;

Resultando que dado traslado del citado escrito a los señores herederos de Manuel Lozano, ratificaron lo alegado por doña Sebastiana Díaz-Madroño Gómez Pastor;

Resultando que asimismo se presentó escrito de «Metales Hispania, C. C. A.», reclamando contra la calificación de «cercas» dada a la finca señalada con el número nueve, alegando que le corresponde la de «urbanas»;

Resultando que, efectivamente, la finca señalada con el número nueve está enclavada en la zona urbana del pueblo de Almuradiel;

Visto el informe de la Abogacía del Estado y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 120 de su Reglamento, y de acuerdo con los artículos 20 y siguientes de la Ley y 19 y siguientes del Reglamento;

Esta Jefatura ha dispuesto:

1.º Rectificar la relación publicada en el sentido de considerar propietarios de la finca señalada con el número dos a los señores herederos de don Alfonso Jiménez Muñoz, y calificar como «urbanas» la finca figurada con el número nueve, elevando a definitiva la relación rectificadora, declarando la necesidad de ocupación de los bienes en ella comprendidos e iniciado el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», en el diario «Lanza», de esta capital, y en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela y Almuradiel, así como que se notifique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta Resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Ciudad Real, 22 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—4.222-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Soriguera (Lérida), afectadas por las obras de «Construcción del trozo segundo de la C. C. 146, de Seo de Urgel a Sort, sección de Sort al Collado del Cantón».

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba indicadas;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1964, en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Lérida» y en el diario local «La Mañana» de 30 de enero y 22 de enero del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Soriguera; todo ello a los fines de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante dicho período de información pública no se ha formulado reclamación alguna;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente las actuaciones que anteceden;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales que le son de aplicación;

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultando.

2.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 25 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, A. García. 4.269-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 202,680 al 205,885 de la C. N. 340, en término municipal de Tortosa (Aldea)».

Providencia.—Se viene instruyendo por esta Jefatura expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 202,680 al 205,885 de la C. N. 340, en término municipal de Tortosa (Aldea)», y

Resultando que se han verificado sendas publicaciones, en 20 y 25 de julio y 27 de agosto de 1963 en «Diario Español» de esta ciudad; «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, comprensivos de la relación de propietarios afectados por la expropiación proyectada, al propio tiempo que se remitía idéntica relación al Ayuntamiento de Tortosa para su publicación por edicto;

Resultando que con dichos anuncios se abrió un período de información pública de quince (15) días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 17 apartado primero del Reglamento de 16 de abril de 1957, en relación y concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 y siguiente de la Ley de Trámite de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que por la Alcaldía de Tortosa se acreditó, con fecha 22 de agosto de 1963, haberse cumplido el trámite de información pública mediante edictos, sin que se hubiese presentado reclamaciones;

Resultando que para cumplimentar los preceptos contenidos en el artículo 19 del Reglamento se abrió un nuevo período de veinte (20) días;

Resultando que en tiempo hábil, y por imperio del artículo 2.º del texto legal de referencia, se trasladó el expediente a la Abogacía del Estado, interesando su información como trámite previo para resolver acerca de la decretación del acuerdo de necesidad de ocupación, informando favorablemente acerca del mismo;

Considerando que el expediente de referencia se viene tramitando de conformidad con las normas legales en materia de expropiaciones;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, en relación con lo prevenido en el artículo 20 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la citada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, significándole que contra el presente acuerdo pueden, tanto los interesados como los que hubieren comparecido en la información pública (artículo 22), interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal o última publicación (artículo 17 del Reglamento), según los casos.

Tarragona, 13 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes y Linares. 3.799-E.

Relación que se cita y estado material y jurídico de las fincas, con expresión de nombre y apellidos de la persona o entidad afectada, domicilio y superficie a expropiar, en metros cuadrados

Margen derecha (en dirección Valencia-Barcelona)

- Doña Pilar Moreso Agulló. Aldea (Hostal). 1.028,20.
- Doña Carmen Chavarría Forés. Roquetas, José Antonio, número 19. 289,16.
- Don Joaquín Serrano Vallés, Aldea, 177,37.
- Don Francisco López Serrano. Jesús y María. 195,42.
- Doña Cinta Arbona Melich. Campredó, Ibiza, número 3. 380,91.
- Don José Melich Benito. Amposta. avenida S. Jaime, número 15. 180.
- Consorte de don Francisco Lluch. 169,02.
- Don Domingo Pallarés Llaó. Camarles. La Granja. Ligejo Gan-guil. 50,50.
- Don Juan Curto Vergés. Camarles. Labadie. 103,05.
- Herederos de Teresa Diego de León (Joaquín, María y Mila-gros), 1.506,80.
- Herederos de Teresa Diego de León (Joaquín, María y Mila-gros), 1.617,83.

Margen izquierda (en dirección de Valencia-Barcelona)

- Don Joaquín Ventura Moreso. Aldea.
- Don Joaquín Tosets Roijals. Aldea, calle Bonaire. 200,90.
- Don Luis Matutano. Barcelona, calle Caspe, 172. 655,65.
- «Algodonera de Cataluña, S. A.» Zaragoza, Marina Moreno, nú-mero 10. 754,89.
- Don Joaquín Turón Gilabert. Jesús y María. 78,20.
- Herederos de Teresa Diego de León. 1.506,80.
- Doña Clemencia Mercedes Rullo Mayor. Camarles. 695,01.
- Don Roberto Roda Ralda. Aldea. 491,90.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Puzol por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa, expediente complementario)».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto:

Decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Puzol, por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la C. N. número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa, expediente complementario)», que son los que seguidamente se relacionan, publicar, reglamentariamente, esta Resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Parcela 1. Interesado: Propietario, don Enrique Carceller Ruisó. Domicilio: Puzol. Linderos: N., camino y Pilar Esteve Rodrigo; S., barranco; E., hermanas Esteve Rodrigo, y O., camino. Superficie expropiable: 285 metros cuadrados.

Parcela 2. Interesado: Propietario, don Vicente Bayarri Domingo. Domicilio: Puzol. Linderos: N., herederos de Rafael Monterde; S., Fundación de doña Josefa Fortuny, Albors; E., Rafael Esteve, y O., Enrique Claramunt. Superficie expropiable: 49 metros cuadrados.

Parcela 3. Interesado: Propietario, don José María Sebastián Durbá. Domicilio: Puzol. Linderos: N., Pascual Balaguer y ca-

rretera; S., Bautista Serra Civera y acequia; E., doña Genara Martínez Climent, y O., carretera. Superficie expropiable: 1.378,20 metros cuadrados.

Parcela 4. Interesado: Propietario, don Pascual Balaguer Fons. Domicilio: Puzol. Linderos: S., José María Sebastián Durbá; N., carretera; E., el mismo, O., carretera. Superficie expropiable: 1.372,60 metros cuadrados.

Parcela 5. Interesado: Propietario, don Amadeo Martí San-chís. Domicilio: Puzol. Linderos: N., C. N. 340; S., Pascual Balaguer Font; E., el mismo, y O., C. N. 340. Superficie expropiable: 200 metros cuadrados.

Parcela 6. Interesado: Propietario, don José María Sebastián Durbá. Domicilio: Puzol. Linderos: N., acequia y Pascual Balaguer Font; S., Genara Martínez Climent; E. y O., el mismo. Superficie expropiable: 34,56 metros cuadrados.

Valencia, 26 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—4.312-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Fontana, en su tramo final, para defensa de la playa de Jávea (Alicante)».

Examinado el expediente referenciado en el epígrafe, y; Resultando que el aludido proyecto fué aprobado técnicamente por Orden ministerial de 29 de marzo de 1963 y definitivamente por otra de 16 de junio siguiente;

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, correspondiente al día 17 de marzo de 1964; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 56, correspondiente al día 7 del mismo mes de marzo, y en el diario «Información», de Alicante, número 57, correspondiente al día 6 del repetido mes de marzo;

Resultando que durante el período de información pública se formuló una sola reclamación suscrita el 25 de marzo de 1964 por don Carlos Gutiérrez Torres, reclamación que queda desvirtuada por el propio interesado, en su posterior escrito de 4 de mayo siguiente;

Resultando que la Abogacía del Estado, en su informe de 18 de mayo de 1964, presta su conformidad a las actuaciones de este expediente, proponiendo se declare la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la realización de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Fontana, en su tramo final, para defensa de la playa de Jávea (Alicante)»;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, así como las demás disposiciones de aplicación al caso;

Considerando que de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa la utilidad pública de las obras a construir está implícitamente declarada en la Orden ministerial por la que se aprueba el proyecto;

Considerando que la única reclamación formulada durante el período de información pública ha sido desvirtuada por el propio interesado;

Considerando que es favorable el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones que regulan la materia,

El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha acordado, de conformidad con los artículos 15 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, declarar que es necesaria la ocupación de los bienes y derechos que a continuación se reseñan.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 22 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, a contar de la fecha siguiente a la de notificación a los interesados o a la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Valencia, 25 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—4.311-E.

Relación que se cita

Propietario	Domicilio del propietario	Superficie de la finca a expropiar		Término municipal de las fincas
		Areas	Centiáreas	
Don Carlos Gutiérrez Torres	Joaquín Costa, 29, Valencia	12	60	Jávea.
Don Félix Moro Munitis	Paseo Cuéllar, 1, Zaragoza	4	19	Jávea.
Don Félix Moro Munitis	Paseo Cuéllar, 1, Zaragoza	0	35	Jávea.
Don Alberto Tur Martí	Carretera de Denia, 8, Jávea (Alicante) ...	3	16	Jávea.
Don Jaime Signes Costas	Avda. del Caudillo, 30, Gata de Gorgos (Alicante)	2	25	Jávea.